



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2016-MPP/A

Puno, 24 de agosto del 2016

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 279-2016-MPP/SG, la Hoja de Coordinación N° 054-2016-MPP/A, el Informe N° 196-2016-MPP-GTSV/FRHS y el Informe N° 0269-2016-MPP/GPP de fecha 19 de agosto del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la propuesta, sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos, proveniente del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, y;**

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la constitución Política del Perú.

Que, según la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, del Capítulo IV y Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, contempla los aspectos relativos a Modificaciones Presupuestarias por incorporación de mayores fondos públicos.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Artículo 23°, numerales 23.2, 23.3 y 23.4, se señalan las normas específicas de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional de las incorporaciones de mayores fondos públicos y estas se aprueban a través de Resolución de Alcaldía.

Que, según el Artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 0269-2016-MPP/GPP de fecha 30 de junio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que según el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, los recursos provenientes del Rubro: 5.07 Fondo de Compensación Municipal, 5.08 Impuestos Municipales y 2.09 Recursos Directamente Recaudados, al mes de Agosto 2016, es superior a lo contemplado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016, constituyendo Mayores Fondos Públicos, de manera que el monto a ser incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura, asciende a la suma de S/. 121,364.00 soles, monto que será destinado para Gastos Corrientes y Gastos de Inversión.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, proveniente del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, que asciende a la suma de S/. 121,364.00 soles, monto que será destinado para Gastos Corrientes y Gastos de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2016-MPP/A**

-	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/. 121,364.00
RUBRO: 5.07 Fondo de Compensación Municipal (S/. 49,544.00 soles)			
-	1.5	Otros Ingresos	49,544.00
-	1.5.1	Rentas de la Propiedad	49,544.00
-	1.5.1.1.1.1	Int. por Dep. Distintos de Rec. por Priv. y Conc.	49,544.00
RUBRO: 5.08 Impuestos Municipales (S/. 16,665.00 soles)			
-	1.1	Impuesto y Contribuciones Obligatorias	16,665.00
-	1.1.2	Impuesto a la Propiedad	11,593.00
-	1.1.2.2.1.1	Al Patrimonio Vehicular	11,593.00
-	1.1.3	Impuestos a la Producción y el Consumo	5,072.00
-	1.1.3.3.3.4	Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos	5,072.00
RUBRO: 2.09 Recursos Directamente Recaudados (S/. 55,155.00 soles)			
-	1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	12,715.00
-	1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	11,057.00
-	1.3.2.1.1.3	Licencias	4,337.00
-	1.3.2.5.2.99	Otros Derechos Administrativos de Construcción	561.00
-	1.3.2.8.1.3	Derechos de Permiso de Operación	6,159.00
-	1.3.3	Venta de Servicios	1,658.00
-	1.3.3.2.1.2	Servicios de Inspección	1,658.00
-	1.5	Otros Ingresos	42,440.00
-	1.5.2	Multas y Sanciones no Tributarias	42,440.00
-	1.5.2.1.5.1	Infracciones de Reglamento de Tránsito	42,440.00

Respecto a la afectación de Gastos, será para la ejecución de Gastos Corrientes (Operaciones) y Gastos de Capital (Inversiones), según el detalle siguiente:

5.07 Fondo de Compensación Municipal

- a)
- FINALIDAD : 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
 - MONTO : S/. 15,044.00 soles
- b)
- FINALIDAD : 0055510 Asesoramiento Técnico y Jurídico Municipal
 - MONTO : S/. 34,500.00 soles
 - SUB TOTAL : S/. 49,544.00 soles

5.08 Impuestos Municipales

- a)
- FINALIDAD : 0001491 Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los Planes de Desarrollo Local
 - MONTO : S/. 16,665.00 soles
 - SUB TOTAL : S/. 16,665.00 soles

2.09 Recursos Directamente Recaudados

- a)
- FINALIDAD : 0078417 Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas
 - MONTO : S/. 23,999.00 soles
- b)
- FINALIDAD : 0038927 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
 - MONTO : S/. 31,156.00 soles
 - SUB TOTAL : S/. 55,155.00 soles

TOTAL CRÉDITOS/. **121,364.00 soles**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Jorge Arturo Arana Mendoza
 SECRETARIO GENERAL

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE